

AL DESPACHO CON LA CONSTANCIA que del 16 de marzo hasta el 30 de Junio de 2020 los términos judiciales se encontraban suspendidos, en virtud de los acuerdos proferidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para evitar la propagación del virus COVID-19. Términos que se reanudaron el 1 de Julio de 2019 por disposición del artículo 1° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de Junio de 2020. Finalmente se hace constar que el 7 de Julio de 2020 se recibió por correo institucional memorial de la parte actora.

Bucaramanga, 14 de Julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

FH 362-2018 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Quince (15) de Julio de dos mil Veinte (2020)

A través del correo institucional la apoderada de la parte actora depreca la remisión vía electrónica del oficio que en auto proferido en audiencia del 2 de marzo se ordenó librar al Juzgado Dieciocho Civil Municipal. Póngase en conocimiento de la Togada que en cumplimiento a lo ordenado, la Secretaría radicó la comunicación referida desde el pasado 11 de Marzo, razón por la que deberá gestionar la respuesta en esa Agencia Judicial.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by a stylized name.

ANGELA MARIA ALVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 34 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: **15** de Julio 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria